



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca



Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la construcción de balsas de almacenamiento de agua en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes de la Región de Murcia.

B.O.R.M. de 30 de mayo de 2019

Introducción balsas

- ▶ Pilar básico en la mejora, modernización y consolidación de regadíos.
- ▶ Función de regulación, reserva y reducción de costes energéticos.
- ▶ A medio y largo plazo serán cada vez más un instrumento necesario para paliar los efectos del cambio climático.



Apoyo de la Administración

- ▶ Desde el año 1992 se han convocado diferentes ayudas para la mejora y modernización de regadíos que incluían las balsas entre las inversiones subvencionables. Ayudas cofinanciadas con fondos europeos.
- ▶ En 2018 se convocó una línea de ayudas específica para balsas con fondos propios de la CARM.
- ▶ En 2019 nueva línea de ayudas específica para balsas, con fondos propios de la CARM. Orden 24 de mayo de 2019. Convocatoria prevista para junio.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3350 Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la construcción de balsas de almacenamiento de agua en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes de la Región de Murcia.**

Beneficiarios:

- ▶ Comunidades de regantes
- ▶ Comunidades generales de regantes

Objetivos:

- ▶ Regulación de caudales
- ▶ Reserva de agua
- ▶ Reducción de costes energéticos



Financiación:

- ▶ Fondos propios CARM

Intensidad de la ayuda:

- ▶ 40 % del coste de la inversión.
- ▶ Ayuda máxima por solicitud: 300.000 €.



Convocatoria año 2019:

- ▶ Prevista para mediados de julio.
- ▶ Dotación presupuestaria: 800.000 €.
- ▶ Anualidades 2019 y 2020.
- ▶ Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes.



Gastos subvencionables:

- ▶ Obras, instalaciones y equipos
 - ▶ Construcción de balsas.
 - ▶ Conducciones de conexión balsa con red hidráulica CR.
 - ▶ Estaciones de bombeo necesarias para la conexión.
 - ▶ Recubrimiento de balsas para evitar la evaporación.
- ▶ I.V.A.
- ▶ Asistencia técnica: anteproyecto, proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, etc. (6 % de los gastos subvencionables anteriormente indicados).

Solicitudes:

- ▶ Solo se admitirá una solicitud por CR o CGR.
- ▶ Entre otros documentos, se debe presentar:
 - ▶ Autorización al presidente por la Asamblea para solicitar la ayuda.
 - ▶ Anteproyecto o proyecto de inversión (solo se exigirá visado a aquellos solicitantes propuestos como beneficiarios).
 - ▶ Documentación acreditativa de recursos hídricos (CHS).

Tramitación:

- ▶ Concurrencia competitiva.
- ▶ Al menos 3 beneficiarios de las ayudas.

Evaluación de solicitudes. Criterios de priorización

- ▶ Características de la comunidad de regantes solicitante
- ▶ Capacidad de regulación actual del solicitante
- ▶ Aumento de capacidad de regulación originada por la inversión
- ▶ Procedencia de los principales recursos hídricos del solicitante
- ▶ Instalación de cubierta para reducir la evaporación
- ▶ Elementos de seguridad de la balsa proyectada



Características de la comunidad de regantes solicitante:

- 1. Superficie regable del solicitante:** hasta 2 puntos, según su magnitud.
 - Menor o igual a 100 ha: 0,5 puntos.
 - Mayor a 100 ha e inferior o igual a 250 ha: 1 punto.
 - Mayor a 250 ha e inferior o igual a 500 ha: 1,5 puntos.
 - Mayor a 500 ha: 2 puntos.
- 2. Superficie regable del solicitante situada en Zonas con Limitaciones Naturales** (Según relación establecida en el anexo I): hasta 2 puntos, según su magnitud.
 - Mayor del 20 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 40 %: 0,5 puntos.
 - Mayor del 40 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 60 %: 1 punto.
 - Mayor del 60 % de la superficie regable total, e inferior o igual al 80 %: 1,5 puntos.
 - Mayor del 80 % de la superficie regable total: 2 puntos.
- 3. Número de comuneros del solicitante:** hasta 2 puntos, según su magnitud.
 - Menor de 100: 0,5 puntos.
 - Mayor o igual a 100 e inferior 200: 1 punto.
 - Mayor o igual a 200 e inferior 400: 1,5 puntos.
 - Mayor o igual a 400: 2 puntos.



ANEXO I

ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES

Zonas de montaña

- Caravaca de la Cruz.
- Moratalla.
- Lorca (polígonos catastrales del 1 al 35 y el 38, del 191 al 251, del 257 al 299, del 319 al 322, del 330 al 333 más el 309 y el 328).

Zonas con limitaciones naturales específicas

- Abanilla.
- Albuñete.
- Alcantarilla
- Bullas
- Campos del Río
- Cartagena (pedanías: Rincón de San Ginés, La Aljorra, San Antonio Abad, Alumbres, Santa Lucía, Canteras, La Magdalena, Campo Nubla, Escombreras, Hondón, Perín, Los Puertos).
- Cehegín.
- Fortuna.
- Fuente Álamo de Murcia (pedanías: Los Paganés, Cánovas, Campillo de arriba, Las Palas, Los Almagros, La Pinilla, La Loma, El Espinar, Campillo de Abajo, Cuevas del Reylo, Escobar, Los Jorges, Los Vivancos).
- Jumilla.
- Mazarrón (pedanías: Atalaya, Leiva, Garrobo, Saladillo, La Majada, Mazarrón, Cañada del Romero, Gañuelas, Mingrano).
- Molina de Segura.
- Mula.
- Murcia (pedanías: San Ginés, Rincón de Beniscornia, Beniajan, Espinardo, Era Alta, Arboleja, Monteagudo, Alquerías, La Raya, Carrascoy, San José de La Vega, Los Dolores, Baños y Mendigo, Algezares, El Palmar, Puebla de Soto, Barqueros, Torreagüera, La Ñora, Aljucer, Cañada de San Pedro, Cañada Hermosa, Churra, Corvera, Guadalupe, Javalí Viejo, Javalí Nuevo, Murcia, Nonduermas, El Puntal, Los Ramos, Rincón de Seca).
- Pliego.
- Puerto Lumbreras.
- Ricote.
- Yecla.

Zonas con
limitaciones
naturales:



Capacidad de regulación actual del solicitante:

4. **Volumen útil total de balsas existentes de la comunidad de regantes solicitante:** hasta 8 puntos según su magnitud.
 - Volumen útil superior al 20 % del total de recursos anuales del solicitante: 2 puntos.
 - Volumen útil superior al 15 % del total de recursos anuales del solicitante, e inferior o igual al 20 %: 4 puntos.
 - Volumen útil superior al 10 % del total de recursos anuales del solicitante, e inferior o igual al 15 %: 6 puntos.
 - Volumen útil inferior al 10 % del total de recursos anuales del solicitante: 8 puntos.

Aumento de la capacidad de regulación con balsa proyectada:

5. **Volumen útil de la balsa, o balsas proyectadas, siempre y cuando esté técnicamente justificado, a juicio del órgano instructor del procedimiento, la necesidad de dicho volumen:** hasta 8 puntos según su magnitud.
 - Volumen útil inferior o igual al 5 % del total de recursos hídricos anuales del solicitante: 2 puntos.
 - Volumen útil superior al 5 % del total de recursos hídricos anuales del solicitante, e inferior o igual al 10 %: 4 puntos.
 - Volumen útil superior al 10 % del total de recursos hídricos anuales del solicitante, e inferior o igual al 15 %: 6 puntos.
 - Volumen útil superior al 15 % del total de recursos hídricos anuales del solicitante: 8 puntos.

Procedencia de los principales recursos hídricos:

6. Procedencia de los principales recursos hídricos concedidos al solicitante, entendidos como los de mayor volumen anual concedido: hasta 4 puntos según su magnitud.
- Extracción de aguas subterráneas mediante bombeos: 1 punto.
 - Aguas regeneradas y/o desaladas: 2 puntos.
 - Aguas superficiales naturales y aguas subterráneas surgentes (ríos, manantiales, etc.): 3 puntos.
 - Traspase Tajo-Segura: 4 puntos.

Instalación de cubierta

7. La balsa proyectada cuenta con cubierta para reducir la evaporación de agua: 2 puntos.



Elementos de seguridad de la balsa proyectada

8. **Elementos de seguridad de la balsa proyectada:** hasta 8 puntos, en función del cumplimiento de los apartados siguientes.
 - ▶ Protección del dique frente a tubificación originada por filtraciones de agua en las inmediaciones de las conducciones que lo atraviesan, mediante encamisado y dren dispuesto alrededor de las mismas, y en toda su longitud, formado por grava 10-15 mm, con espesor de 50 cm y geotextil 400 gr/m² → 2 puntos.

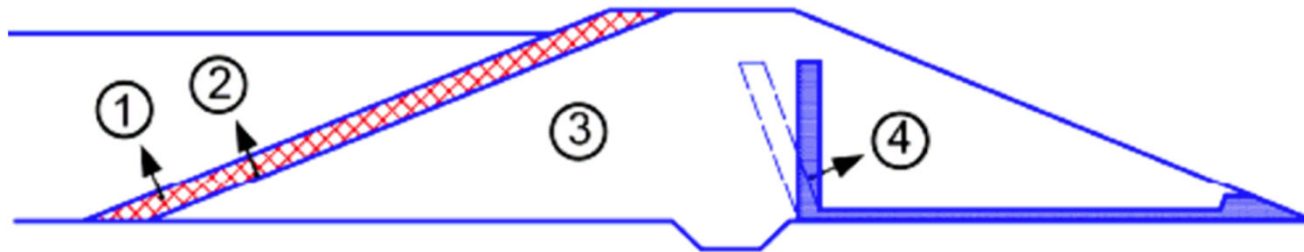


Tubificación por filtraciones de agua en las inmediaciones de de la conducción de salida (sin protección)

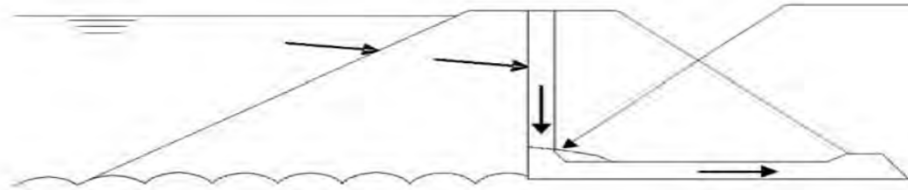


Dren chimenea

- Dren chimenea en balsas clasificadas o propuestas como de categoría A o B, en función del riesgo potencial derivado de una posible rotura o funcionamiento incorrecto, o en aquellas tipo C con volumen movilizable superior a 150.000 m³, con tramo vertical y horizontal formado por grava 10-15 mm y geotextil 400 gr/m² → 2 puntos.

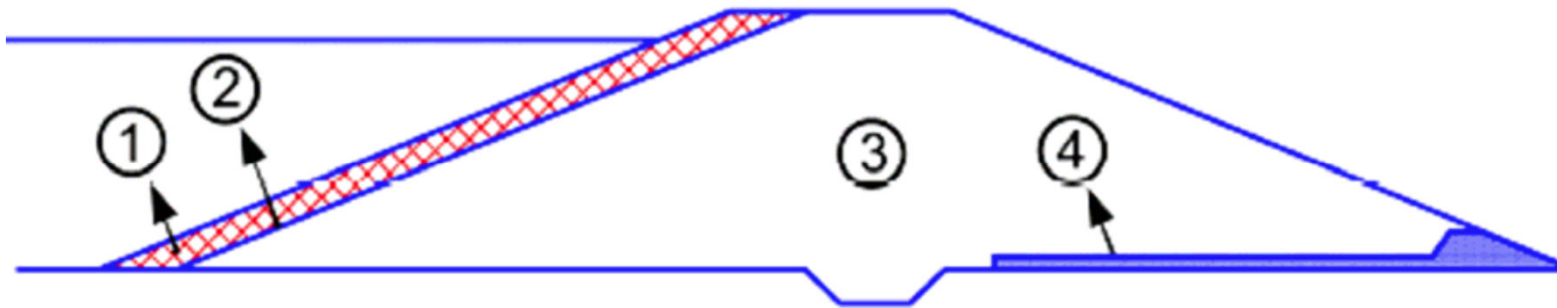


Dren chimenea



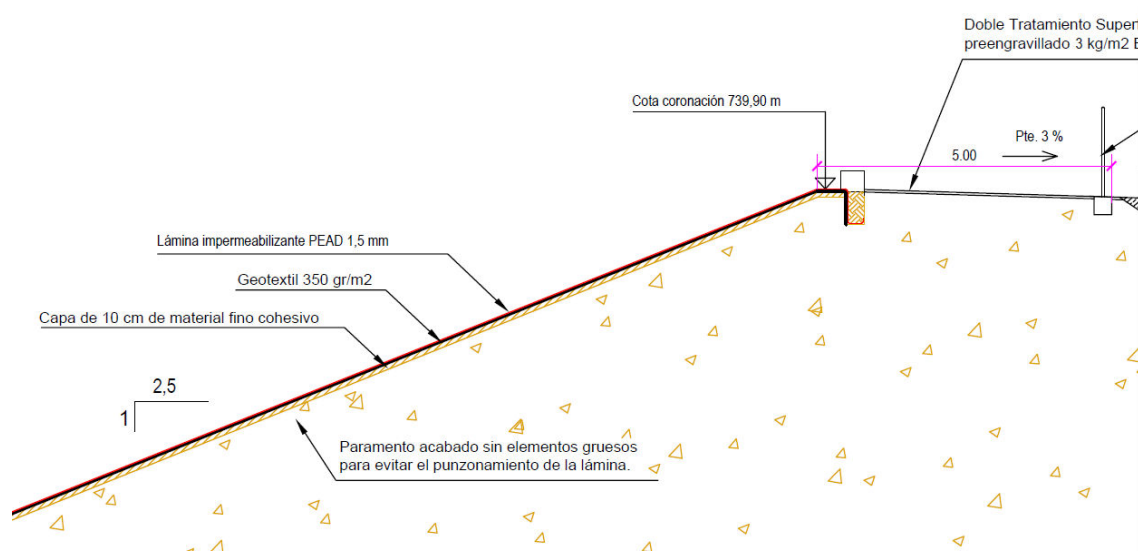
Dren horizontal

- Dren horizontal en balsas clasificadas o propuestas como de categoría A o B, o en aquellas tipo C con volumen movilizable superior a 100.000 m³, dispuesto a lo largo de todo el dique, con salida al exterior, formado por grava 10-15 mm y geotextil 400 gr/m² y repié drenante (cuando no se proyecte dren chimenea) → 1 punto.



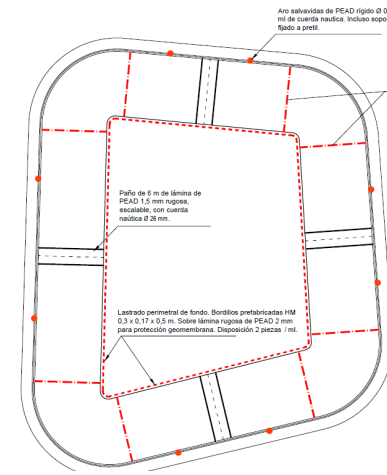
Capa de material fino cohesivo en todo el vaso y geotextil

- ▶ Ejecución de capa de material fino cohesivo, de al menos 8 cm de espesor, en todo el vaso → 2 puntos.
- ▶ Empleo de geotextil de gramaje igual o superior a 350 gr/m² para protección de lámina impermeabilizante, en todo el vaso → 1 punto.



Elementos para facilitar la evacuación de personas y animales

- ▶ En caso de balsas no cubiertas, se contempla la instalación de elementos para facilitar la evacuación de personas o animales que puedan caer accidentalmente al interior de la balsa (rampas de salida escalables, paños de lámina rugosa con cuerda, aros salvavidas, etc.), dispuestos a una distancia máxima entre ellos de 60 m → 1 punto.



Criterios de desempate

- ▶ 1º Mayor puntuación en el criterio de volumen de balsas existentes (prioridad aquellas CR con baja capacidad de regulación).
- ▶ 2º Mayor puntuación en el criterio de balsa proyectada.
- ▶ 3º Menor relación: Presupuesto de la inversión solicitada (€) / Capacidad útil de la balsa proyectada (m³).

Propuesta de resolución provisional

- ▶ El órgano instructor, vistos los informes técnicos a las solicitudes y el informe de la comisión evaluadora dictará propuesta de resolución provisional.
- ▶ Tramite de audiencia a los interesados. Plazo de 10 días para realizar vista del expediente y presentar alegaciones.

Propuesta de resolución definitiva

- ▶ Superado el trámite de audiencia, se dictará propuesta de resolución definitiva, concediendo a los beneficiarios propuestos un plazo de 10 días para presentar la siguiente documentación:
 - ▶ Aceptación de la ayuda.
 - ▶ Proyecto técnico visado.
 - ▶ Aprobación en junta general del proyecto técnico.
 - ▶ Disponibilidad de terrenos.
 - ▶ Cuando proceda. DIA o informe de impacto ambiental.
 - ▶ Certificado del órgano ambiental competente de no afección a red Natura 2000.

Concesión de la ayuda

- ▶ Instruido el procedimiento, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca dictará Orden de concesión de las ayudas.



Contratación de las obras

- ▶ La Junta de Gobierno, autorizada por la Asamblea, deberá solicitar al menos tres ofertas.
- ▶ Posibilidad de dividir la ejecución de las obras hasta en tres lotes.
- ▶ Apertura de ofertas en acto público.
- ▶ Presentar en la DG Agua los siguientes documentos:
 - ▶ Actas de la Junta de Gobierno relativas a la contratación.
 - ▶ Ofertas económicas de las empresas licitadoras.
 - ▶ En su caso, memoria justificativa de la elección.
 - ▶ Contrato o contratos (cuando se licite por lotes).

Inicio y ejecución de las inversiones

- ▶ Plazo de dos meses para iniciar la ejecución de las obras desde la concesión.
- ▶ La Junta de Gobierno deberá designar:
 - ▶ Director de las obras.
 - ▶ Coordinador de seguridad y salud.

Solicitud de pago de la ayuda

- ▶ Hasta el 15 de noviembre del año correspondiente, según las anualidades establecidas.
- ▶ Se permite hasta dos solicitudes de pago por anualidad.
- ▶ Se deberá acompañar la solicitud de pago, entre otra, de la siguiente documentación:
 - ▶ Certificaciones de obra emitidas por el Director facultativo.
 - ▶ Licencia urbanística municipal.
 - ▶ Facturas y justificantes de pago.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Muchas gracias por su atención